

**RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -**

**BOGOTÁ, D.C.**, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

REF. ALIM. 2022-00985

NOTIFICADO POR ESTADO No. 214 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2022.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1850 de 2017, el juzgado da inicio al proceso de **FIJACION DE ALIMENTOS** a favor de la adulta mayor CARMEN PAREDES TOSCANO y en contra de los señores GUSTAVO HERNÁNDEZ PAREDES y MARISOL PAREDES; en consecuencia se dispone:

De la demanda y sus anexos se ordena correr traslado al demandado por el término legal diez (10) días, para que la conteste y solicite las pruebas que pretenda hacer valer.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el párg. 6° del art. 90 del C.G.P., notifíquese esta providencia por estado.

Desde ya se previene a las partes y a sus apoderados, para que en el evento de cambiar de domicilio, residencia o dirección electrónica, se sirvan poner en conocimiento del juzgado su nueva dirección y aportar así mismo sus números telefónicos de ubicación, para los efectos legales a que hubiere lugar.

**NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:  
Carolina Laverde Lopez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 007 Oral  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 51d5d690c3e5442ecca954eb95dff836d8002fcf9b0142064e5b52aafe11cde0

Documento generado en 16/12/2022 12:07:27 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>